

*Asunto: Anuncio de consulta previa del Proyecto de Orden de derogación de la Orden 16/2014 de bases Eurodisea
Ref.:DGFE/SFSE/ml/etv*

Anuncio de consulta previa relativa al proyecto de Orden por la que se deroga la Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes.

La Orden 16/2014, contiene aspectos para cuya aplicación es necesario actualizar y adaptar a la normativa vigente, especialmente en materia laboral. Por tratarse de ayudas susceptibles de ser cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027, también es necesaria la adaptación a los reglamentos europeos que regulan dicho fondo estructural.

Para poder aprobar el acto administrativo que consiste en la aprobación conjunta de las bases reguladoras y convocatoria para 2022 de las subvenciones Eurodisea en régimen de concurrencia competitiva, resulta necesaria la derogación de la Orden 16/2014, por ser ésta una disposición de carácter general.

Mediante resolución de 8 de marzo de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se ha acordado el inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se deroga la Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su apartado primero la consulta pública previa a la elaboración de los proyectos normativos. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en dicho artículo 133.

Por todo ello, y con la finalidad de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la conselleria de Hacienda y Modelo Económico habilitará en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informando de la presente consulta previa sobre el proyecto mencionado.

Habiendo sido declarada la urgencia en la tramitación del proyecto, la duración de esta consulta será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. A tal efecto se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes.
A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	La Orden 16/2014, contiene aspectos para cuya aplicación es necesario actualizar y adaptar a la normativa vigente, especialmente en materia laboral. Por tratarse de ayudas susceptibles de ser cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027, es necesaria la adaptación a los reglamentos europeos que regulan dicho fondo estructural.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Para poder aprobar el acto administrativo que consiste en la aprobación conjunta de las bases reguladoras y convocatoria para 2022 de las subvenciones Eurodisea en régimen de concurrencia competitiva, resulta necesaria la derogación de la Orden 16/2014, por ser ésta una disposición de carácter general.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Permitir la aprobación conjunta de las bases reguladoras y convocatoria para 2022 de las subvenciones Eurodisea, adaptada a la normativa vigente.
D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	No existen soluciones no reguladoras, ya que según los artículos 21, apartado segundo, y 22, apartado quinto, de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, se tendrá que establecer reglamentariamente el contenido, la organización y el funcionamiento del mencionado registro y del control de admisión, correspondiendo al Consell su aprobación, de conformidad con la disposición final primera de dicha ley.

Las sugerencias que efectúen las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas, en el plazo indicado, se presentarán exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: serviciofse@gva.es.

València, 10 de marzo 2022.-El director general de Fondos Europeos: Andreu Iranzo Navarro.